



ALCALDÍA

Otorgase Patente Provisoria Rol 6-13316

EXENTO

DECRETO N° 3014 / 2019

ARICA, 1 de Marzo de 2019.-

VISTOS:

- La Solicitud de Patente de IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES JATT LTDA.
- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980, Reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79
- La Ley N°20.494/2011 que agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas.
- El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que el contribuyente individualizado, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales, para el otorgamiento de la Patente Provisoria.
- Que el Informe de patente 79509, de fecha 06/02/2019, otorgado por la Dirección de Obras indica que el local no cuenta con Recepción Final;

DECRETO:

- Otorgase Patente Municipal PROVISORIA**, al contribuyente que se individualiza a continuación, por el periodo de un año a contar de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, último plazo que tendrá IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES JATT LTDA, para obtener la recepción final del local.

ROL PATENTE MUNICIPAL PROVISORIA	6-13316
Actividad Económica	VENTA POR MENOR Y MAYOR DE PRENDAS TEXTILES CALZADOS JUGUETES ACCESORIOS
Clasificación	Comercial Provisoria
Dirección Comercial	AV. ARGENTINA 2413 LOCAL 1
Nombre del Contribuyente	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES JATT LTDA
Rut	76505464-8
Dirección Particular	AV. CHILE 1298 DPTO. 1144
Fecha de Solicitud	27/02/2019
FECHA DE TERMINO PATENTE PROVISORIA	27/02/2020

- Al cumplirse el plazo indicado anteriormente, el contribuyente deberá presentar en la sección Rentas, el Certificado de Recepción Final del Local.
- En caso que no se haya obtenido la Recepción Final del Local, la patente municipal Provisoria caducará de pleno derecho, al término del semestre en que se cumplió el plazo.
- La Dirección de Administración y Finanzas no podrá renovar la patente si no se da cumplimiento a la obtención de la Recepción Final del Local y deberá dictar el Decreto de Caducidad de la patente Municipal Provisoria, documento que será notificado por Inspectores Municipales.
- Los antecedentes que respaldan este Decreto, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

"Por Orden del Alcalde"

ANTES, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

MERY CRISTALES COLQUE
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

LUIS CANIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/MCC/MCP/JGH/CH/mng